



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE  
UTILES DE OFICINA Y PALELERIA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE E.S.E”**

**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** ORFILIA AGUILAR GONZALEZ / LIDER SUBPROCESO  
ALMACEN/GESTION DE INSUMOS Y SUMINISTROS.  
**FECHA DE ELABORACIÓN:** 16 DE FEBRERO 2022.

*Handwritten signature and date: 16/02/22*

**1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

**2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El HOSPITAL DEL SARARE E.S.E con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la contratación de venta de servicios en salud, contamos con diferentes sedes: principal, sede UNAP, sede C, sede Vacunación covid-19 salud, sede expansión B, Puesto de salud (Charo Centro, Puerto Nariño, Pto Ileras, Caño Seco, Pto de Calafitas, Pto de Bajo San Joaquín, pto de la Pajuila, dos unidades móviles, trece ambulancias y ciento diez dependencias tanto en las áreas asistenciales como administrativas que ad diario se imprimen documentación requerida para cumplir los planes de acción, informes, contratos, convenios interadministrativos, con una facturación de 15.000 aproximadamente mensual, garantizando la radicación de cuentas con los soportes de facturación para las diferentes EPS como Nueva EPS, Coosalud, Policía, Ejercito, Foscal, Soat, Sanitas por contrato o por evento.

EL HOSPITAL no dispone de los UTILES DE OFICINA Y PAPLERIA y el ordenador del gasto está facultado para adelantar los procesos de contratación que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto social, previo estudio de conveniencia y oportunidad, asegurando la sostenibilidad en la prestación de los servicios que en esta área se requieren. garantizando de esta forma la continuidad de los procesos administrativos y asistenciales que permitan la correcta operación de la institución de servicios de salud del nivel II de complejidad, es por



ello que es necesario adelantar el presente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos y al efectivo cumplimiento de las normas

### 3. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato consiste en el "SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA Y PALELERIA LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE E.S.E"

### 4. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista debe garantizar durante el plazo de la ejecución del **SUMINISTRO** que se requiere:

COD. UNSPSC	CPC	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
60101300		600000007	ADHESIVOS HOJA DE VIDA	IMPRENTAR	PAQUETE
41122109	389	600000019	ALMOHADILLA DACTILAR	PELIKAN	UNID
23153103	389	600000018	ALMOHADILLA PARA SELLOS	PELIKAN	UNID
44122003	327	600000875	AZ TAMAÑO CARTA, AZUL	NORMA	UNIDAD
44122003	369	600000875	AZ TAMAÑO OFICIO, AZUL	NORMA	UNIDAD
53102509	369	600000058	BANDA DE CAUCHO	GIPAO	PAQUETE
43201809		60000684	BD-R DOBLE CAPA 25 GB X 50 UNIDADES		TORRE
44121612	429	600000059	BISTURI CORTA PAPEL	KORES	UNID
44122003	327	600000699	BLOCK IRIS CARTA	PRIMAVERA	UNID
60121535	362	600000062	BORRADOR DE NATA GRANDE	FABER-CASTELL	UNID
44101800	451	600000064	CALCULADORA CASSIO MEDIANA	CASIO	UNID
44122003	369	600000072	CARPETA AZUL COLGANTE	NORMA	UNID
44122003	369	600000069	CARPETA DE PRESENTACION CARTA	GRUESA	UNID
44122003	327	600000070	CARPETA DESACIFICADA 4 ALETAS	NORMA PARA ARCHIVO 100 AÑOS	UNID
44122003	327	600000073	CARPETAS CORRIENTES	FABRIFOLDER	UNID
	483	NUEVO	CARTON ARCHIVO	CAJA DE ARCHIVO #12 NORMA	UNIDAD
14111519	483	600000077	CARTON CARTULINA TAMAÑO CARTA	DISPAPELES	PAQUETE X12
14121503	483	60000790	CARTON PAJA X 1/8.		UNID
14111519	483	600000079	CARTULINA	BRISTOL 100CMX70CM	UNID
14111519	483	600000359	CARTULINA LEJADORA POR PAQUETE 50 JUEGOS	NORMA	PAQUETE
43201809	475	600000084	CD 80 MIN/700 MB TIPO PAPEL IMPRIMIBLES		TORRE X100
43201809	475	600000085	CD DVD LIMPIOS X 100 UNIDADES		PAQUETE
13111035	354	600000876	CERA PARA CONTAR	PELIKAN	UNIDAD
31201503	369	600000090	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	TESA	ROLLO
31201512	369	600000089	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	TESA BASICA X200 METROS	ROLLO



COD. UNSPSC	CPC	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
31201503	369	600000095	CINTA TRANSPARENTE PEQUEÑA	TESA 40MX12MM	ROLLO
31201610	354	600000096	COLBON CON DISPENSADOR 250 GRS	SI PEGA	FRASCO
31201610	354	600000097	COLBON X 1000	SI PEGA	FRASCO
44121707	389	600000360	COLORES NORMA CAJA X 24	NORMA	UNID
43232503	389	600000099	CORRECTOR LIQUID PAPER	LIQUID PAPER	UNID
44121615	451	60000794	COSEDORA BATES 550	BATES	UNID
44121709	389	600000101	CRAYOLA X 12 UND	MI TRENITO	CAJA
14111514	327	600000102	CUADERNO CATEDRATICO GRANDE	NORMA	UNID
		60000759	ESCARCHA FORNASOL.		UNID
12161903		600000109	FOAMI DE COLORES		UNID
31162600	369	600000125	GANCHO CLIPS DE COLORES	ETERNA	CAJA
31162600	369	600000126	GANCHO CLIPS JUMBO	TRITON	CAJA
31162600	369	600000127	GANCHO COSEDORAS	TRITON	CAJA
31162600	429	600000362	GANCHO JUMBO X CAJA	TRITON	CAJA
31162600	369	600000128	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	TRITON	BOLSAX20
31162600	369	600000131	GANCHO MARIPOSA # 1 CAJAX12UND	TRITON	CAJA
31162600	369	600000130	GANCHO MARIPOSA # 2 CAJAX50UND	TRITON	CAJA
31162600	429	600000132	GANCHOS COSEDORA INDUSTRIAL	TRITON	CAJA
60141001	385	60000784	GLOBO REF: R-40	SEMPERTEX	UNIDAD
60141001	385	600000689	GLOBOS 260X50	SEMPERTEX	PAQUETE
60141001	385	A00000083	GLOBOS R12 X 50 UNIDADES	SEMPERTEX	PAQUETE
60141001	385	600000690	GLOBOS R9X50	SEMPERTEX	PAQUETE
13102026		600000798	ICOPOR GRUESO.	3 CM (100X100CM)	LAMINA
44121701	389	600000134	LAPICERO DE TINTA NEGRA	BIC	UNID
44121701	389	600000135	LAPICERO DE TINTA ROJA	BIC	UNID
44121706	389	600000137	LAPIZ MINA NEGRA	NORMA	UNID
14111531	327	60000781	LIBRETA MEDIA CARTA SENCILLA.	NORMA	UNID
14111531	327	600000142	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	PASTA DURA	UNID
14111531	327	600000141	LIBRO DE TRES COLUMNAS POR 200 FOLIOS	PASTA DURA	UNID
44121708	389	600000146	MARCADOR BORRABLE	PELIKAN 426	UNID
44121708	389	600000147	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	SHARPIE	UNID
44121708	389	600000365	MA OCADOR RCADOR SOBRE VIDRIO - SHARPIE	SHARPIE	UNID
44121708	389	600000279	MARCADOR SOBRE VIDRIO PUNTA FINA POR COLORES	SHARPIE	UNID
14111506	321	600000154	PAPEL A 75 GRAMOS CARTA	BRIO	RESMA



COD. UNSPSC	CPC	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
14111506	321	600000154	PAPEL A 75 GRAMOS CARTA	REPROGRAF	RESMA
14111506	321	600000155	PAPEL A 75 GRAMOS OFICIO	REPROGRAF	RESMA
14111502	321	NUEVO	PAPEL ADHESIVO TAMAÑO CARTA	MACRO	PAQX20
14111500	369	600000156	PAPEL CONTAC DE COLORES X 20 MTS	CONTAC	ROLLO
31201623	369	600000157	PAPEL CONTAC X 20 MTRS TRANSPARENTE	CONTAC	ROLLO
14111502	321	600000511	PAPEL OPALINA 180GR	MACRO	UNID
14111502	321	600000368	PAPEL PARA ENVOLVER ROLLO X 75 CM 15 K-KRAFT		ROLLO
14111502	321	600000778	PAPEL SEDA DE COLORES.	GOMEZUL	UNID
60105704	354	600000160	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	FABER-CASTELL	UNID
20111615	451	600000793	PERFORADORA GENMES 98A 40 HOJAS	GENMES	UNID
45101804	451	600000369	PERFORADORA INDUSTRIAL GRANDE X 70H REF, 93K-8	GENMES	UNID
60121228	389	600000787	PINCEL DELINEADOR.	ETERNA	UNID
60121228	389	600000785	PINCEL GRANDE # 11.	ETERNA	UNID
60121228	389	600000786	PINCEL MEDIANO # 8.	ETERNA	UNID
60121241	389	600000166	PINCELES SURTIDOS	ETERNA	PAQUETE
46101504		600000780	PISTOLA PARA SILICONA PEQUEÑA.	AH	UNID
41111604	482	600000185	REGLA PLASTICA DE 30 CM ANCHA	SEMPERTEX	UNID
44121716	600	600002968	RESALTADOR SHARPIER	SHARPIE	UNID
44121619	429	600000188	SACAGANCHO METALICO	GENMES	UNID
44121619	429	600000370	SACAPUNTA METALICO		UNID
46101504	347	600000686	SILICONA BARRA DELGADA		UNID
12352310	347	600000700	SILICONA BARRA GRANDE		UNID
12352310	347	600000696	SILICONA LIQUIDA GRANDE	TESA 250 GR	UNID
44121503	321	600000195	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO	NORMA	UNID
44121503	321	600000199	SOBRE DE MANILA OFICIO	NORMA	UNID
44121503	321	600000200	SOBRE DE MANILA PARA RADIOGRAFIA	NORMA	UNID
44121503	321	600000198	SOBRE MANILA CARTA	NORMA	UNID
	321	NUEVO	SOBRES PARA CD EN FELPA		PAQX100
44111914	482	600000205	TABLA EN ACRILICO CON GANCHO		UNID
44121634	354	600000206	TACONOTAS POST ITT	320 HOJAS	UNID
13111035		600000215	TEMPERAS	PARCHESITOS	UNID
27111529	429	600000371	TIJERA CORTA PAPEL MEDIANAS 6"	STUDMARK	UNID
			TINTA PARA SELLOS	PELIKAN	UND
31201602	369	600000783	TRANSPARENCIA X UNIDAD.	TRITON	UNID



COD. UNSPSC	CPC	CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD
32101608	475	60000782	USB 16 GB.		UNID
13111035		600000268	VINILOS SURTIDOS GRANDE	FRANCO ARTE	LITRO

**5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO**

**6. PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Calle 30 # 19ª-82 Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare.

**8. VALOR DEL CONTRATO:** Ciento cincuenta y cinco millones de pesos (COP \$155.000.000).

**8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO**

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará los rubros presupuestales por un valor total de ciento cincuenta y cinco millones \$155.000.000 Número CDP 222 con fecha 30/01/2022 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2,1,2,02,01,003- 321	PASTA DE PAPEL, PASTA DE CARBON	90.000.000
2,1,2,02,01,003- 327	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD	5.000.000
2,1,2,02,01,003- 347	PLASTICOS EN FORMA PRIMARIA	1.000.000
2,1,2,02,01,003- 354	PRODUCTOS QUIMICOS	3.000.000
2,1,2,02,01,003- 369	OTROS PRODUCTOS PLASTICOS	1.000.000
2,1,2,02,01,003- 385	JUEGOS Y JUGUETES	2.000.000
2,1,2,02,01,003- 389	OTROS PRODUCTOS DE MANUFACTURA	15.000.000
2,1,2,02,01,003- 429	OTROS PROCTOS METALICOS	9.000.000
2,1,2,02,01,003- 451	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD	8.000.000
2,1,2,02,01,003- 475	DISCOS, CINTA, DISPOSISTIVOS DE ALMACENAMIENTO	15.000.000
2,1,2,02,01,003- 482	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION	6.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>155.000.000</b>

**9. FORMA DE PAGO:**

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura, V° B° dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias



del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley. b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

**10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.**

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el cual señala en el **CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTICULO 28.1.2.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. La característica del contrato a celebrar sea superior a 60 SMLMV y sean inferiores o iguales al 300 SMMLV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

**11. ANALISIS DEL SECTOR**

El Hospital del Sarare E.S.E a efectuado cotización a empresas que suministran esta clase de insumos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las tres (3) cotizaciones exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
600000007	ADHESIVOS HOJA DE VIDA	IMPRENTAR	PAQUETE	4.585	20.000	5.043	9.876
600000019	ALMOHADILLA DACTILAR	PELIKAN	UNID	8.514	7.800	9.365	8.560
600000018	ALMOHADILLA PARA SELLOS	PELIKAN	UNID	12.445	11.400	13.690	12.512
600000875	AZ TAMAÑO CARTA, AZUL	NORMA	UNIDAD	8.900	9.000	9.790	9.230
600000875	AZ TAMAÑO OFICIO, AZUL	NORMA	UNIDAD	9.200	9.000	10.120	9.440
600000058	BANDA DE CAUCHO	GIPAO	PAQUETE	38.000	27.950	41.800	35.916



CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
60000684	BD-R DOBLE CAPA 25 GB X 50 UNIDADES		TORRE	128.380	126.874	141.218	132.158
600000059	BISTURI CORTA PAPEL	KORES	UNID	4.200	4.551	4.620	4.457
600000699	BLOCK IRIS CARTA	PRIMAVERA	UNID	6.551	6.000	7.207	6.586
600000062	BORRADOR DE NATA GRANDE	FABER-CASTELL	UNID	1.178	1.000	1.296	1.158
600000064	CALCULADORA CASSIO MEDIANA	CASIO	UNID	48.470	38.000	53.317	46.596
600000072	CARPETA AZUL COLGANTE	NORMA	UNID	1.703	2.000	1.873	1.859
600000069	CARPETA DE PRESENTACION CARTA	GRUESA	UNID	916	1.000	1.008	975
600000070	CARPETA DESACIFICADA 4 ALETAS	NORMA PARA ARCHIVO 100 AÑOS	UNID	8.479	8.500	9.327	8.769
600000073	CARPETAS CORRIENTES	FABRIFOLDER	UNID	650	800	715	722
NUEVO	CARTON ARCHIVO	CAJA DE ARCHIVO #12 NORMA	UNIDAD	9.200	3.173	10.120	7.497
600000077	CARTON CARTULINA TAMAÑO CARTA	DISPAPELES	PAQUETE X12	3.200	32.500	3.520	13.073
60000790	CARTON PAJA X 1/8.		UNID	720	715	793	743
600000079	CARTULINA	BRISTOL 100CMX70CM	UNID	1.800	1.499	1.980	1.760
600000359	CARTULINA LEJADORA POR PAQUETE 50 JUEGOS	NORMA	PAQUETE	27.510	27.300	30.261	28.357
600000084	CD 80 MIN/700 MB TIPO PAPEL IMPRIMIBLES		TORRE X100	162.500	51.300	178.750	130.850
600000085	CD DVD LIMPIOS X 100 UNIDADES		PAQUETE	162.500	43.109	178.750	128.120
600000876	CERA PARA CONTAR	PELIKAN	UNIDAD	2.950	4.501	3.245	3.565
600000090	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	TESA	ROLLO	7.000	6.500	7.700	7.067
600000089	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	TESA BASICA X200 METROS	ROLLO	15.000	12.000	16.501	14.500
500000095	CINTA TRANSPARENTE PEQUEÑA	TESA 40MX12MM	ROLLO	3.000	2.500	3.300	2.933
600000096	COLBON CON DISPENSADOR 250 GRS	SI PEGA	FRASCO	5.500	6.000	6.050	5.850
600000097	COLBON X 1000	SI PEGA	FRASCO	19.387	19.000	21.326	19.904
600000360	COLORES NORMA CAJA X 24	NORMA	UNID	33.000	39.270	36.300	36.190
600000099	CORRECTOR LIQUID PAPER	LIQUID PAPER	UNID	6.158	8.500	6.773	7.144
60000794	COSEDORA BATES 550	BATES	UNID	49.780	56.000	54.758	53.513
600000101	CRAYOLA X 12 UND	MI TRENITO	CAJA	6.420	6.500	7.061	6.660
600000102	CUADERNO CATEDRATICO GRANDE	NORMA	UNID	5.768	6.000	6.345	6.038
60000759	ESCARCHA FORNASOL.		UNID	589	600	647	612
600000109	FOAMI DE COLORES		UNID	6.551	6.500	7.207	6.752
600000125	GANCHO CLIPS DE COLORES	ETERNA	CAJA	2.489	2.500	2.738	2.576
600000126	GANCHO CLIPS JUMBO	TRITON	CAJA	4.000	3.500	4.399	3.966
600000127	GANCHO COSEDORAS	TRITON	CAJA	4.500	4.601	4.950	4.684
600000362	GANCHO JUMBO X CAJA	TRITON	CAJA	3.900	3.600	4.290	3.930



CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
600000128	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	TRITON	BOLSAX20	5.240	5.600	5.764	5.535
600000131	GANCHO MARIPOSA # 1 CAJAX12UND	TRITON	CAJA	4.200	5.200	4.620	4.673
600000130	GANCHO MARIPOSA # 2 CAJAX50UND	TRITON	CAJA	4.200	6.500	4.620	5.106
600000132	GANCHOS COSEDORA INDUSTRIAL	TRITON	CAJA	7.729	8.500	8.501	8.244
60000784	GLOBO REF: R-40	SEMPERTEX	UNIDAD	7.205	7.200	7.925	7.443
600000689	GLOBOS 260X50	SEMPERTEX	PAQUETE	17.686	19.000	19.454	18.713
A00000083	GLOBOS R12 X 50 UNIDADES	SEMPERTEX	PAQUETE	19.912	17.000	21.903	19.605
600000690	GLOBOS R9X50	SEMPERTEX	PAQUETE	14.411	13.000	15.852	14.421
600000798	ICOPOR GRUESO.	3 CM (100X100CM)	LAMINA	15.720	19.000	17.292	17.337
600000134	LAPICERO DE TINTA NEGRA	BIC	UNID	1.113	1.499	1.225	1.279
600000135	LAPICERO DE TINTA ROJA	BIC	UNID	1.113	1.499	1.225	1.279
600000137	LAPIZ MINA NEGRA	NORMA	UNID	1.100	1.501	1.440	1.347
60000781	LIBRETA MEDIA CARTA SENCILLA.	NORMA	UNID	3.500	3.500	3.850	3.616
600000142	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	PASTA DURA	UNID	22.000	20.000	24.200	22.067
600000141	LIBRO DE TRES COLUMNAS POR 200 FOLIOS	PASTA DURA	UNID	25.000	20.000	27.500	24.167
600000146	MARCADOR BORRABLE	PELIKAN 426	UNID	3.668	3.500	4.035	3.734
600000147	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	SHARPIE	UNID	3.275	3.500	3.602	3.459
600000365	MARCADOR SOBRE VIDRIO - SHARPIE	SHARPIE	UNID	4.192	4.501	4.611	4.435
600000279	MARCADOR SOBRE VIDRIO PUNTA FINA POR COLORES	SHARPIE	UNID	4.192	4.501	4.611	4.435
600000154	PAPEL A 75 GRAMOS CARTA	BRIO	RESMA	18.707	18.000	20.577	19.095
600000154	PAPEL A 75 GRAMOS CARTA	REPROGRAF	RESMA	19.700	0	21.670	13.790
600000155	PAPEL A 75 GRAMOS OFICIO	REPROGRAF	RESMA	23.400	20.000	25.740	23.047
NUEVO	PAPEL ADHESIVO TAMAÑO CARTA	MACRO	PAQX20	10.480	10.399	11.528	10.802
600000156	PAPEL CONTAC DE COLORES X 20 MTS	CONTAC	ROLLO	150.650	125.000	165.715	147.122
600000157	PAPEL CONTAC X 20 MTRS TRANSPARENTE	CONTAC	ROLLO	150.650	125.000	165.715	147.122
600000511	PAPEL OPALINA 180GR	MACRO	UNID	458	800	503	587
600000368	PAPEL PARA ENVOLVER ROLLO X 75 CM 15 K-KRAFT		ROLLO	95.000	84.500	104.500	94.666
60000778	PAPEL SEDA DE COLORES.	GOMEZUL	UNID	300	250	330	293
600000160	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	FABER-CASTELL	UNID	8.645	8.600	9.509	8.918
60000793	PERFORADORA GENMES 98A 40 HOJAS	GENMES	UNID	47.160	46.800	51.876	48.612
600000369	PERFORADORA INDUSTRIAL GRANDE X 70H REF. 93K-8	GENMES	UNID	154.000	119.600	169.400	147.667
60000787	PINCEL DELINEADOR.	ETERNA	UNID	1.834	2.500	2.017	2.117
60000785	PINCEL GRANDE # 11.	ETERNA	UNID	3.668	4.800	4.035	4.168



CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
60000786	PINCEL MEDIANO # 8.	ETERNA	UNID	2.620	2.700	2.882	2.734
60000166	PINCELES SURTIDOS	ETERNA	PAQUETE	10.000	9.697	11.000	10.233
60000780	PISTOLA PARA SILICONA PEQUEÑA.	AH	UNID	15.000	25.279	16.501	18.927
60000185	REGLA PLASTICA DE 30 CM ANCHA	SEMPERTEX	UNID	4.847	4.809	5.331	4.996
600002968	RESALTADOR SHARPIER	SHARPIE	UNID	3.798	3.770	4.178	3.915
60000188	SACAGANCHO METALICO	GENMES	UNID	3.798	3.770	4.178	3.915
600000370	SACAPUNTA METALICO		UNID	1.047	1.039	1.152	1.079
600000686	SILICONA BARRA DELGADA		UNID	900	779	990	890
600000700	SILICONA BARRA GRANDE		UNID	1.500	1.299	1.651	1.483
600000696	SILICONA LIQUIDA GRANDE	TESA 250 GR	UNID	18.078	17.940	19.886	18.635
600000195	SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO	NORMA	UNID	700	650	770	707
600000199	SOBRE DE MANILA OFICIO	NORMA	UNID	393	389	432	405
600000200	SOBRE DE MANILA PARA RADIOGRAFIA	NORMA	UNID	1.309	1.299	1.440	1.349
600000198	SOBRE MANILA CARTA	NORMA	UNID	393	389	432	405
NUEVO	SOBRES PARA CD EN FELPA		PAQX100	15.000	12.998	16.501	14.833
600000205	TABLA EN ACRILICO CON GANCHO		UNID	9.000	7.410	9.900	8.770
600000206	TACONOTAS POST ITT	320 HOJAS	UNID	9.826	9.750	10.809	10.128
600000215	TEMPERAS	PARCHESITOS	UNID	5.000	4.549	5.500	5.017
600000371	TIJERA CORTA PAPEL MEDIANAS 6"	STUDMARK	UNID	9.694	9.619	10.664	9.992
	TINTA PARA SELLOS	PELIKAN	UND	5.000	0	5.500	3.500
60000783	TRANSPARENCIA X UNIDAD.	TRITON	UNID	262	259	288	270
60000782	USB 16 GB.		UNID	47.139	51.200	51.853	50.064
600000268	VINILOS SURTIDOS GRANDE	FRANCO ARTE	LITRO	19.650	24.000	21.615	21.755

Certificación del Plan Anual 2022.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Presentar remisión de entrega según ítem entregados.
- Ficha técnica de los productos o elemento
- Fichas de seguridad de los productos o elementos
- Los productos originales con códigos de barras.



- Presentar factura electrónica vigente según resolución de la DIAN con certificado bancario y seguridad social o certificado de revisor fiscal
- Entregar en la sede principal calle 30 # 19ª-82 barrio libertadores oficinas del Hospital del Sarare ESE (almacén) en presencia del supervisor del contrato o de quien el delegue como apoyo para ello los bienes objeto de este contrato.
- Realizar la entrega de los bienes a suministrar de lunes a viernes en días según horario administrativo de 7:00am-12 medio día y de 2:00pm-5:00pm
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes a las establecidas en el contrato, el contratista hará el cambio de los mismos.
- Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de 2 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Asegurar que el valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en los según contratación firmada.
- La facturación electrónica solo se podrá radicar al correo electrónico autorizado por la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
- Toda factura anulada se debe enviar soporte de nota crédito,
- Radicar la cuenta a más tardar los 24 días de cada mes en la unidad de correspondencia y/o correo correspondencia@hospitaldelsarare.gov.co, almacen@hospitaldelsarare.gov.co
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

### **13. GARANTIAS EXIGIDAS:**

De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal



expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800. 231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **Amparo de Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más. c) **Amparo de calidad de los bienes.** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más d) **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 100 SMMLV, se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT



800.231.215-1 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la E.S.E y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extramatrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles 21 mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

#### **14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- a) Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
- b) Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- c) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- d) Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- f) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- g) Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el Hospital con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- i) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- j) Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
- k) En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
- l) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- m) Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.

No Aplica.

↑



- n) Constituir y entregar la Garantía única.
- o) Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
- p) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
- q) Comunicar al Hospital cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el Contratista deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión.
- r) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

#### 14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- s) Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- t) Enviar las fichas técnicas de los productos y en caso de soluciones desinfectantes enviar ficha de seguridad.
- u) En el evento en que el Hospital requiera un insumo o elemento el cual no se encuentre en el listado contratado, este será cotizado y solicitado por parte del supervisor o interventor del contrato, previa cotización solicitada al contratista el cual debe garantizar y ofertar precios los cuales no podrán superar los establecidos en el mercado.
- v) Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- w) La entrega de los Insumos estará sujeta a las necesidades de la institución y debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que realice el Servicio.
- x) La entrega de los productos debe hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud.
- y) En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, registro sanitario, nombre del producto, presentación, concentración y cantidad facturada.
- z) Los productos deberán tener una vida útil mayor al 70% a partir de su fabricación.
- aa) Cualquier producto que no cuente con las especificaciones técnicas de calidad se someterá a devolución y el proveedor deberá realizar el cambio inmediato (máximo 3 días calendario)
- bb) El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- cc) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.



#### **14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:**

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

#### **15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19ª-82 barrio los libertadores de Saravena - Arauca o al correo correspondenciaesesarare@gmail.com y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos

#### **16. REQUISITOS GENERALES:**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)**

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:



SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

### **DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

#### **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

#### **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:**

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

**EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección



- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

#### **17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

#### **18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación
  - **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público
  - **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato
  - **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido
- ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.



### 19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

### 20. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 07 de febrero 2022.

**DALIA ROCIO SALCEDO CARREÑO**  
Subgerente Administrativo y Financiero ( E )  
Aspectos Técnicos. Resolución #019/2022

**ORFILIA AGUILAR GONZALEZ**  
Líder Almacén/Gestión Insumos y Suministros  
Aspectos Técnicos.

**JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO**  
Asesor Jurídico  
Aspectos Jurídicos.